



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No.207 DE 2023

"Por medio del cual se Realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023 "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022 se " Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones "

Que mediante el Decreto No. 650 del 22 de Diciembre de 2022 se " Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones "

Que mediante la Ordenanza No. 346 del 27 de Febrero de 2022 y Sancionada el día 8 de Marzo de 2022 la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó una Incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2023 aprobado mediante la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre del 2022, por la suma de **UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 84/100 CTVS (\$ 1.168.333.167,84).**

Que mediante la Ordenanza No. 346 del 27 de Febrero de 2022 y Sancionada el día 8 de Marzo de 2022 la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó un Traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2023 aprobado mediante la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre del 2022, por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 35.621.185.148).**

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2022, la suma de **UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 84/100 CTVS (\$ 1.168.333.167,84),** de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	
1.2.10.02-0116	Excedentes Cuotas Partes Pensionales	\$ 1.168.333.167,84
TOTAL		\$ 1.168.333.167,84

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 207 DE 2023

"Por medio del cual se Realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023 "

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 84/100 CTVS (\$ 1.168.333.167,84)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.3	Transferencias Corrientes	
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir Riesgos Sociales	
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el Empleo	
2.1.3.07.02.002	Cuotas Partes Pensionales	
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas Partes de Pensiones a cargo de la Entidad (pensiones)	
2.1.3.07.02.002.02-0302	Cuotas Partes de Pensiones	\$ 1.168.333.167,84
TOTAL		\$ 1.168.333.167,84

ARTICULO TERCERO : Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 35.621.185.148)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.3	Transferencias Corrientes	
2.1.3.14	Aportes Fonpet	
2.1.3.14.01	Del Impuesto de Registro	\$ 5.530.567.713
2.1.3.14.02	De los Ingresos Corrientes del Departamento	\$ 30.090.617.435
TOTAL		\$ 35.621.185.148

ARTICULO CUARTO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 35.621.185.148)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.3	GASTOS DE INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 207 DE 2023

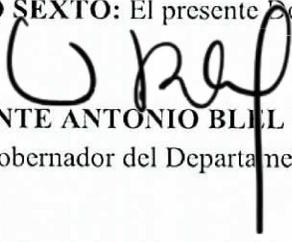
"Por medio del cual se Realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiações para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023 "

2.3.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	
Sector	39 – Ciencia, Tecnología e Innovación	
Programa	3903 - Desarrollo Tecnológico e Innovación para Crecimiento Empresarial	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de Construcción	
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de Construcción – Construcción y Dotación de 22 Centros de Desarrollo Infantil – CDI Municipios del Departamento de Bolívar - Icd	\$ 30.090.617.435
2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	
2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Fortalecimiento del Sistema Regional del CTEI mediante el Fomento a la Innovación y el Desarrollo Tecnológico de las Mypimes del Departamento de Bolívar - Icd	\$ 5.530.567.713
TOTAL		\$ 35.621.185.148

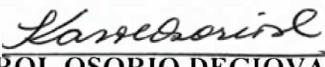
ARTICULO QUINTO : Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación

31 de marzo 2023


VICENTE ANTONIO BLIL SCAFF
Gobernador del Departamento


YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretaría de Hacienda


KAROL OSORIO DEGIOVANNI
Secretaria de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.

Proyecto: Alfonso Barboza Lambraño – P.E. Dirección de Presupuesto

**Bolívar
primero**